



Agosto 2026



DELCY COPIA LOS DECRETOS DE EMERGENCIA DE MADURO: No resolvieron ninguna emergencia, pero sirvieron para el control político y la corrupción

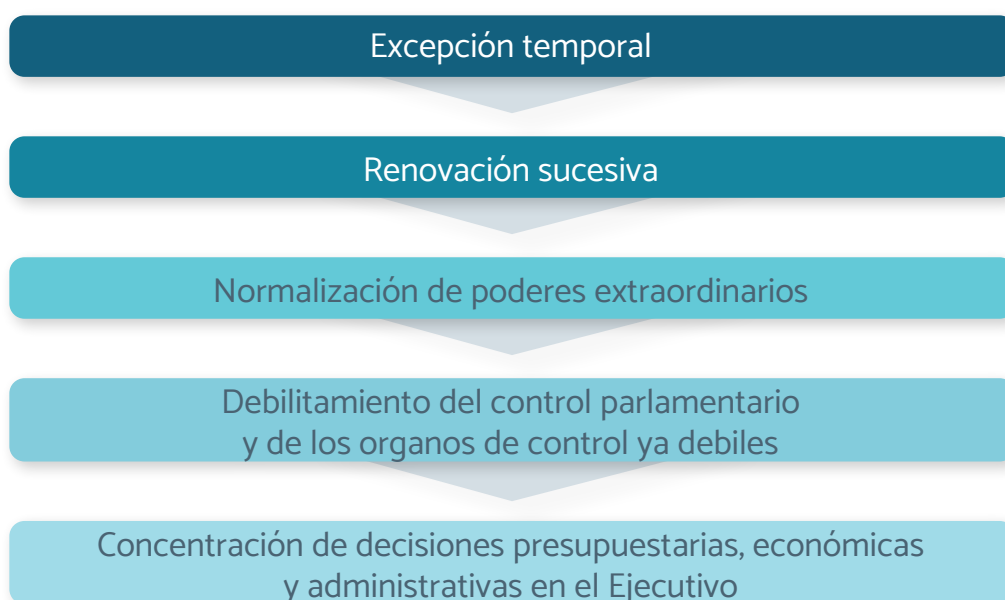
Transparencia Venezuela alerta sobre el decreto de emergencia económica en todo el territorio nacional que dictó la presidenta interina Delcy Rodríguez y que fue avalado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) el 8 de agosto, instancia que declaró la constitucionalidad del Decreto N.º 5.414, por 60 días, lo máximo permitido por la Constitución venezolana.

Nicolás Maduro dictó 36 decretos entre 2016 y 2025, **32 declaratorias/prórrogas del período 2016-2021 y los cuatro nuevos decretos de 2025**. El régimen de emergencia 2016-2021 terminó formalmente el 23 de abril de 2021. El Decreto 4.440 fue su última prórroga. Después hubo un **vacío formal hasta abril de 2025**, cuando Maduro dictó el Decreto 5.118. En agosto dictó el 5.157, luego el decreto 5.167 en octubre y el 5.190 en diciembre de 2025.

¹ Acceso a la Justicia (2021). Constitucionalidad de la trigésima primera extensión del decreto de Estado de Excepción y de Emergencia Económica. <https://accesoalajusticia.org/constitucionalidad-trigesima-primer-extension-emergencia-economica-desde-enero-2016/>

La Constitución venezolana establece que el **Estado de emergencia económica tiene una duración máxima de 60 días, prorrogable por 60 días más**, mientras que la secuencia de 2016–2021 mantuvo el régimen excepcional **durante más de cinco años** mediante nuevos decretos y prórrogas sucesivas. Fue extendido mucho más allá del límite constitucional.

Los decretos de emergencia siguieron una secuencia nefasta para el Estado de Derecho, la democracia y, además, permitieron que la corrupción, los abusos y las violaciones pasaran de riesgos posibles a realidades consumadas a través de esta transición:



Esto no significa que **cada decreto produjera automáticamente corrupción**. El argumento más sólido es institucional: **al eliminar o debilitar controles ex ante y ex post, aumenta la oportunidad para decisiones discrecionales y, por tanto, el riesgo de captura y corrupción**. La propia Asamblea Nacional en 2017, no controlada por el oficialismo, denunció que la supresión de restricciones legales en contratación pública estaba promoviendo corrupción².

Un caso que ejemplifica esto fue el Decreto 2.184 de enero de 2016 que inicialmente fue presentado como un instrumento económico. Transparencia Venezuela ha señalado que se convirtió en un mecanismo para mantener la **discrecionalidad presupuestaria** del Ejecutivo. Posteriormente, el régimen se fue ampliando hasta abarcar ámbitos que excedían ampliamente la emergencia económica original³.

2 Transparencia Venezuela (2017). Acuerdo de rechazo y desaprobación de un nuevo decreto de estado de excepción y de emergencia económica. <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/09/Acuerdo-en-rechazo-al-decreto-de-estado-de-excepcion.pdf>

3 Transparencia Venezuela (2016). Decreto de Emergencia Económica. <https://transparenciave.org/decreto-de-emergencia-economica/>

Lo más importante

Lo que resulta especialmente relevante es lo que esta práctica representó la evolución cualitativa de las facultades asumidas que se tradujo en captura del Estado, y no se trata simplemente del número de decretos.

Transparencia Venezuela identifica una evolución muy clara de facultades que asumió Maduro⁴, cuyos detalles pueden verse en la matriz, en las siguientes páginas:

Acumulación de competencia por parte del Poder Ejecutivo con los decretos de Emergencia Económica		
	Fecha de los decretos de Emergencia Económica	Número de competencias que asumió el Poder Ejecutivo
2016	Enero	11 facultades
	Mayo	18 facultades
2017	Enero	23 facultades
	Mayo	24 facultades
	Septiembre	25 facultades
2018	Septiembre	36 facultades

Algunas de las competencias que terminaron concentrándose en el Ejecutivo fueron:

- **Modificar y ejecutar el presupuesto nacional.**
- Realizar **erogaciones no previstas presupuestariamente.**
- **Redireccionar recursos públicos** hacia fondos especiales.
- Intervenir en la **Ley de Endeudamiento** y sus reprogramaciones.
- Adoptar medidas en materia **tributaria.**
- Intervenir en el **sistema cambiario.**
- Regular producción, distribución y comercialización de alimentos, medicamentos e insumos.
- Establecer mecanismos extraordinarios de **contratación pública.**
- Adoptar medidas sobre **empresas públicas y privadas** consideradas estratégicas.
- Crear mecanismos especiales para zonas económicas y actividades mineras.
- Regular posteriormente operaciones vinculadas con **criptoactivos/Petro.**
- Y, de manera especialmente significativa, asumir competencias que normalmente correspondían a la **Asamblea Nacional.**

⁴ Transparencia Venezuela. Estados de excepción y de emergencia económica.
<https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2020/12/04-Estados-de-excepcion-Y-DE-EMERGENCIA-ECONOMICA.pdf>

Transparencia Venezuela concluye que una de las consecuencias centrales de la emergencia económica prolongada fue que el Ejecutivo pudo **modificar el gasto y la deuda pública sin la aprobación parlamentaria**, debilitando uno de los controles esenciales sobre el manejo de recursos públicos⁵.

MATRIZ DE EVOLUCIÓN DE LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y EMERGENCIA ECONÓMICA, 2016-2025					
Fecha	Decreto	Duración	Facultades / cambios relevantes	Control institucional debilitado	Riesgo para corrupción / contratación
2016					
14 enero	2.184	60 días	Facultades principalmente económicas: disponer recursos, adoptar medidas cambiarias, fiscales, presupuestarias y de abastecimiento.	Asamblea Nacional: debía aprobar el decreto; posteriormente el TSJ permitió su vigencia pese al rechazo parlamentario ⁶ .	Alto: mayor discrecionalidad presupuestaria y menor control parlamentario.
11 marzo	2.270	60 días	Mantiene facultades económicas y agrega expresamente potestades sobre administración y disposición del presupuesto.	Reduce el control de la Asamblea Nacional sobre el gasto.	Alto: posibilidad de reasignar recursos sin el procedimiento presupuestario ordinario.
13 mayo	2.323	60 días	Introduce Estado de Excepción además de emergencia económica; Incorpora seguridad, soberanía y política exterior.	Amplía la excepcionalidad desde lo económico hacia lo político y de seguridad.	Muy alto: amplía la discrecionalidad administrativa y permite medidas extraordinarias sobre actores económicos.
12 julio	2.371	60 días	Prórroga el 2.323.	Normaliza la continuidad del régimen excepcional.	Alto: excepcionalidad deja de ser temporal.
13 sep	2.452	60 días	Mantiene facultades económicas y presupuestarias; incorpora medidas vinculadas al cono monetario y amplía la posibilidad de asumir funciones de otros órganos.	Asamblea Nacional: progresivo desplazamiento de sus competencias.	Muy alto: concentración de decisiones financieras y presupuestarias.

5 Transparencia Venezuela. Estados de excepción y de emergencia económica.
<https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2020/12/04-Estados-de-excepcion-Y-DE-EMERGENCIA-ECONOMICA.pdf>

6 Transparencia Venezuela (2016). Informe de seguimiento del presupuesto (enero-mayo 2016)

Fecha	Decreto	Duración	Facultades / cambios relevantes	Control institucional debilitado	Riesgo para corrupción / contratación
13 nov	2.548	60 días	Prórroga. Mantiene las facultades anteriores.	TSJ declara constitucional la prórroga pese al rechazo de la Asamblea Nacional ⁷ .	Muy alto: consolidación de la ausencia de contrapeso parlamentario.
2017					
13 enero	2.667	60 días	Amplía el catálogo de facultades; incorpora nuevas medidas económicas, presupuestarias y de seguridad.	Continúa el desplazamiento de competencias de la AN.	Muy alto: mayor capacidad de contratación, gasto y administración discrecional.
13 marzo	2.742	60 días	Prórroga y mantenimiento de las facultades.	Continuidad del régimen.	Alto.
13 mayo	2.849	60 días	Amplía nuevamente las facultades y profundiza las competencias extraordinarias del Ejecutivo.	Se mantiene la sustitución práctica del control legislativo.	Muy alto.
13 julio	2.987	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto.
15 sep	3.074	60 días	Nuevo salto: amplía las facultades extraordinarias a unas 25; incluye economía, seguridad y administración de recursos.	La AN denuncia que el régimen vulnera los límites constitucionales y favorece la concentración de poder ⁸ .	Muy alto: contratación y gasto quedan progresivamente fuera del control parlamentario.
10 nov	3.157	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto.
2018					
9 enero	3.239	60 días	Medidas sobre producción, distribución y comercialización de bienes; alimentos y medicinas; seguridad y administración.	Mayor intervención administrativa directa en mercados.	Muy alto: contratación y distribución de bienes esenciales se vuelven áreas de elevada discrecionalidad.

7 Transparencia Venezuela. Timeline Sentencias del TSJ. <https://transparenciave.org/project/timeline/>

8 https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/09/Acuerdo-en-rechazo-al-decreto-de-estado-de-excepcion.pdf?utm_source=chatgpt.com

Fecha	Decreto	Duración	Facultades / cambios relevantes	Control institucional debilitado	Riesgo para corrupción / contratación
9 marzo	3.308	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto.
10 mayo	3.413	60 días	Mantiene y amplía facultades económicas y administrativas.	Menor fiscalización parlamentaria.	Muy alto.
9 julio	3.503	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto.
10 sep	3.610	60 días	Punto de inflexión: El catálogo llega aproximadamente a 36 facultades . Se profundizan poderes tributarios, cambiarios, productivos, comerciales y presupuestarios ⁹ .	Concentración de competencias de varios órganos en el Ejecutivo.	Crítico: máxima discrecionalidad económica y administrativa.
9 nov	3.655	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto/crítico.
2019					
11 enero	3.736	60 días	Mantiene las amplias facultades del régimen anterior.	Control parlamentario debilitado.	Crítico.
12 marzo	3.779	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto/crítico.
10 mayo	3.844	60 días	Mantiene alrededor de 35 facultades extraordinarias.	Continuidad.	Crítico.
9 julio	3.906	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto/crítico.
7 sep	3.980	60 días	Mantiene facultades económicas, presupuestarias, cambiarias, de abastecimiento y administración.	Control legislativo prácticamente inexistente.	Crítico.
6 nov	4.019	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Crítico.
2020					
5 enero	4.090	60 días	Mantiene amplias facultades económicas, administrativas y de seguridad.	Excepcionalidad convertida en mecanismo ordinario de Gobierno.	Crítico.

9 Transparencia Venezuela. Tabla de decretos de Estados de emergencia.
<https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/05/Tabla-decretos-Estados-de-Emergencia-DDHH-UCAB.pdf>

Fecha	Decreto	Duración	Facultades / cambios relevantes	Control institucional debilitado	Riesgo para corrupción / contratación
5 marzo	4.145	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto/crítico.
4 mayo	4.194	60 días	Mantiene facultades sobre economía, abastecimiento, producción y administración.	Control parlamentario debilitado.	Crítico.
2 julio	4.242	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto/crítico.
30 ago	4.275	60 días	Mantiene intervención extraordinaria en economía, producción, precios y abastecimiento.	Continuidad del Ejecutivo como centro de decisión.	Crítico.
28 oct	4.358	60 días	Prórroga.	Continuidad.	Alto/crítico.
26 dic	4.396	60 días	Mantiene el régimen extraordinario.	Continuidad.	Alto/crítico.
2021					
23 feb	4.440	60 días	Última prórroga del ciclo 2016–2021.	Mantiene la excepcionalidad hasta abril de 2021.	Crítico: más de 5 años de excepcionalidad acumulada.
2025					
9 abril	5.118	60 días	Nueva emergencia después de casi 4 años. Permite medidas económicas extraordinarias, tributarias, de comercio, inversión y producción ¹⁰ .	Reactiva poderes extraordinarios del Ejecutivo.	Alto: vuelve a ampliarse la discrecionalidad económica.
8 agosto	5.157	60 días	Medidas para preservar el equilibrio económico, proteger el sistema financiero/fiscal/ monetario, impulsar inversión y producción y responder a factores externos ¹¹ .	Reforzamiento de facultades ejecutivas en materia económica.	Alto.

¹⁰ Acceso a la Justicia (2025). Decreto que declara el Estado de emergencia económica.

<https://accesoalajusticia.org/decreto-que-declara-el-estado-de-emergencia-economica/> 5 de mayo de 2025

¹¹ Acceso a la Justicia (2025). Constitucionalidad de la prórroga por 60 días del Estado de Emergencia Económica que venció el 8 de octubre de 2025.

<https://accesoalajusticia.org/constitucionalidad-de-la-prorroga-por-60-dias-del-estado-de-emergencia/> 9 de octubre de 2025

Esta matriz muestra que hay 5 etapas en los decretos de emergencia:

Etapas 2016	Emergencia económica → excepción política El primer decreto tenía un carácter predominantemente económico. El cambio decisivo ocurre en mayo de 2016, cuando el Decreto 2.323 incorpora el Estado de Excepción y facultades relacionadas con seguridad, soberanía y política exterior. La CIDH advirtió entonces sobre el lenguaje amplio de las facultades y el riesgo para la separación de poderes¹².
Etapas 2016–2017	Desplazamiento de la Asamblea Nacional Aquí aparece uno de los elementos más importantes en la captura del Parlamento: el Ejecutivo comienza a asumir facultades que corresponden constitucionalmente a la Asamblea Nacional, particularmente en materia presupuestaria¹³.
Etapas 2017–2018	Expansión de la discrecionalidad El número y alcance de las facultades aumenta. El punto culminante es el Decreto 3.610 de septiembre de 2018, con aproximadamente 36 facultades. Ya no se trata solamente de reaccionar ante una emergencia económica: el Ejecutivo adquiere capacidad extraordinaria sobre presupuesto, tributos, divisas, producción, comercio, abastecimiento y administración pública¹⁴.

¹² Transparencia Venezuela (2016) La CIDH expresa preocupación ante la declaración del Estado de excepción y de emergencia económica en Venezuela. <https://transparenciave.org/18816-2/>

¹³ Transparencia Venezuela. Tabla de decretos de Estados de emergencia. <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/05/Tabla-decretos-Estados-de-Emergencia-DDHH-UCAB.pdf>

¹⁴ Transparencia Venezuela. Tabla de decretos de Estados de emergencia. <https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2017/05/Tabla-decretos-Estados-de-Emergencia-DDHH-UCAB.pdf>

Etapa 4 2018–2021

La excepción se convierte en regla

Esta es probablemente la conclusión más importante. Un Estado concebido constitucionalmente como **temporal y excepcional** se mantiene mediante sucesivas declaratorias y prórrogas durante aproximadamente **5 años**. Para nuestra organización este fenómeno se describe como “**la excepción como regla**”¹⁵.

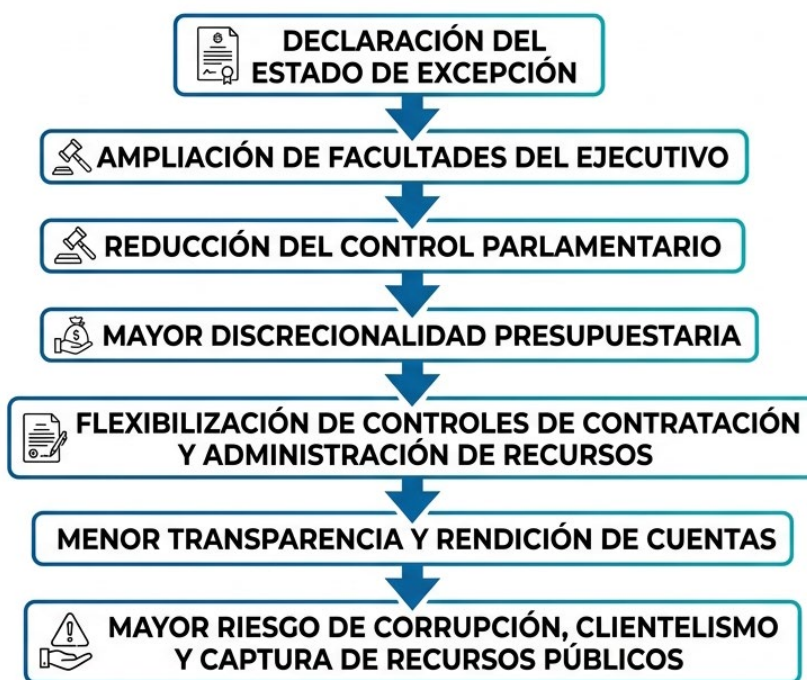
Etapa 5 2025

Reactivación

Después de casi 4 años sin este régimen, Maduro vuelve a decretar una emergencia económica en abril de 2025 y posteriormente en agosto de ese año. El Decreto 5.118 tuvo una duración inicial de 60 días; mientras que el 5.157 también fue establecido por 60 días y posteriormente fue prorrogado¹⁶.

La conexión con corrupción y contratación pública

Insistimos en la cadena causal que arroja un análisis sobre los decretos de emergencia, especialmente en las contrataciones públicas, donde se producen buena parte de los casos de corrupción:



¹⁵ Transparencia Venezuela (2019) Informe de corrupción 2018.

<https://transparenciave.org/wp-content/uploads/2019/05/Capi%CC%81tulo-4.-La-excepcio%CC%81n-como-regla.-Decretos-de-emergencia.-TV.pdf>

¹⁶ Acceso a la Justicia (2025). Decreto que declara el Estado de emergencia económica.

<https://accesoalajusticia.org/decreto-que-declara-el-estado-de-emergencia-economica/> 5 de mayo de 2025